

## INTRUCCIONES MATRIMONIO OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE A CORUÑA

### DOCUMENTACIÓN:

- **CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO ORIGINAL Y ACTUALIZADO** de cada uno de los cónyuges. Si alguno de ellos fuese menor de edad deberá además acreditar la emancipación o la dispensa.
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL** DE CADA UNO DE LOS CONYUGES del o de los Ayuntamientos donde hubiesen residido durante los 2 últimos años. En el supuesto de no haber residido en España deberán aportar justificante oficial del país donde hubiese residido los dos últimos años.
- **DECLARACION JURADA** de la no existencia de impedimento de vínculo matrimonial (se adjunta con la solicitud) y sólo para el solicitante de nacionalidad española.
- **FOTOPÍAS de los DNI/NIE/PASAPORTE** de ambos solicitantes
- En caso de tener hijos en común aportarán copia de DNI (si lo tuvieran) o copia de su certificado de nacimiento.
- **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** (separación de bienes). En caso de querer hacerlas deberán ir a la Notaría y ellos se encargarán de enviarlas telemáticamente.
- Si alguno de los solicitantes estuviese **DIVORCIADO o VIUDO** deberá aportar certificación literal de matrimonio original donde conste inscrito el divorcio o certificado de fallecimiento del cónyuge fallecido.
- Las personas con **NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA** deberán aportar certificado de nacimiento y certificado del estado civil del país de origen original y debidamente apostillados con el sello de la Apostilla de la Haya o legalizados por el Consulado correspondiente con sello, fecha y firma original. Los pertenecientes a la Comunidad Económica Europa podrán presentar los certificados plurilingües salvo los de nacionalidad Italiana o Portuguesa que deberán aportar un **CERTIFICADO DE CAPACIDAD MATRIMONIAL**.
- En el supuesto de tener alguno de los solicitantes una **DOBLE NACIONALIDAD**, de conformidad con la Instrucción 635/2024



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE XUSTIZA

de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública deberán aportar el CERTIFICADO DE SOLTERÍA de ambos países.

- **La documentación** tanto española como extranjera aportada **no puede exceder de 6 meses desde la fecha de expedición** o apostilla, de ser este el caso; a excepción del volante de empadronamiento que la tendrá de 3 meses.
- **IMPORTANTE:** no fijar fecha de celebración del enlace antes de haber presentado el expediente de matrimonio ante este Registro y tener ya un número de expediente.

Para la presentación de la solicitud y documentación es suficiente con venir uno de los interesados e incluso una persona en su nombre. El enlace puede celebrarse ante cualquier Ayuntamiento, Registro Civil o Notaría de todo el territorio español.

Las bodas en este Registro Civil de A Coruña se celebran los viernes (no festivos) en horario de mañana, entre las 11:30 y las 13:30 horas

CITAS PARA PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN:

[registrocivil.acoruna@justicia.es](mailto:registrocivil.acoruna@justicia.es)